



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00239 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil
Demandante	Evelin Liceth Paniagua Henao y Otra
Demandados	Alexander Pérez Maya y Otra
Decisión	Declara desierto recurso de apelación- Dispone cancelación de actuación Decreta medidas cautelares

En consideración a que los apelantes no presentaron los reparos concretos a la sentencia proferida en audiencia del 4 de octubre de la corriente anualidad; se declaran desiertos sus recursos.

Ahora, en vista de que la sentencia proferida en primera instancia se encuentra ejecutoriada; que la misma fue favorable a los intereses de la parte actora y que en razón de esto, dicha parte está solicitando medidas cautelares; el Despacho, en aplicación de los artículos 590 literal b inciso y 591 inciso final del C.G.P.; determina:

1-Cancelar las inscripciones de las demandas, ordenadas mediante auto de 3 de noviembre de 2021 en folio inmobiliario de los inmuebles identificados con las matrículas número 01N-5029277 y 01N-5029278 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte y respecto de los cuales la codemandada Imelda de los Dolores Maya Pérez, el titular de un porcentaje del derecho de dominio.

2- Inscribir, en lo pertinente, la parte resolutive de la sentencia del 4 de octubre de la corriente anualidad en el registro inmobiliario de los bienes con matrícula 01N-5029277 y 01N-5029278 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte y la cancelación de las anotaciones de las transferencias de propiedad, gravámenes y limitaciones al dominio efectuados después de la inscripción de la demanda, si los hubiere. Esto, sin perjuicio de la posibilidad de inscripción de otras demandas (Art. 591 *ibd.*).

3-Como consecuencia de la concesión de las pretensiones a la parte actora, se ordena el embargo y el secuestro de los inmuebles con matrícula número 01N-5029277 y 01N-5029278 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte; en el porcentaje de dominio que corresponde a la titularidad de la codemandada Imelda de los Dolores Maya Pérez.

4-Con el fin de conocer cuántas y cuáles son las cuentas bancarias y productos financieros de que son titulares los demandados y dar concreción a las aspiraciones cautelares de la parte demandante; se ordena oficiar a Transunion y a Datacrédito Experian.

Comuníquese lo resuelto por conducto secretarial.

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0267662dbe107f5238ed6cbfc542f4a516222c90df86a689e2dce21ee439875**

Documento generado en 18/10/2022 02:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>